



RESOLUCION No.

2967

**Por la cual se actualizan los Instrumentos de la Gestión de Información Pública de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG para la vigencia 2021**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, Corpamag, en ejercicio de las funciones que le otorga la Ley 99 de 1993, en concordancia con el decreto 1499 de 2017 y en cumplimiento de sus facultades,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 74 que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que el capítulo 1° del título 1° de la parte 1° del Libro 2° del Decreto 1081 de 2015, reglamentó parcialmente la Ley 1712 de 2014, señalando en su artículo 2.1.1.5.1 los instrumentos de gestión de la información pública: (i) el Registro de Activos de Información, (ii) el Índice de Información Clasificada y Reservada y (iii) el Esquema de Publicación de Información, y la obligatoriedad de garantizar su actualización y divulgación.

Que el Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.5.1 y 2.8.5.2 dispone los mecanismos de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, así como la forma y medios de publicación.

Que mediante Resolución 325 del 14 de febrero de 2020, se adoptaron los instrumentos de la Gestión de Información antes indicados en Corpamag.

Que se hace necesaria la actualización a 2021 de los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública de Corpamag.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ACTUALIZACION.** Actualícense los Instrumentos de la Gestión de la Información Pública de Corpamag, los cuales están contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución y que son los siguientes:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de Información Clasificada y Reservada
3. Esquema de Publicación de Información

**ARTÍCULO 2. RESPONSABILIDADES. PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB.** La publicación de los instrumentos de Gestión de la Información Pública en el portal web de Corpamag y el portal de Datos Abiertos del Estado, será responsabilidad del administrador de estas plataformas.

**ARTICULO 3. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta DTCH, el

11 AGO. 2021

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Rosana Lastra - Paul Laguna Panetta  
Revisó: Carlos Santodomingo  
Proyectó: Edilma Tejeda